

- RENEVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL
- "INMOBILIARIA EBCO-OMCORP S.A".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0188

Punta Arenas,

25 JUN 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N° 2.167 (V. y U.), de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N° 879 (V. y U.), de fecha 01.06.2020, que modifica Resolución Exenta N° 2.167 (V. y U.), de 2019;
- k) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N° 5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 17.09.2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A.", R.U.T.: N° 76.753.220-2, aprobado por mi Resolución Exenta N° 362, de fecha 25.09.2020;
- m) Mis resoluciones Exentas N° 287, de fecha 01.08.2026, N° 295, de fecha 08.08.2023, N° 253, de fecha 14.07.2023, N° 197, de fecha 26.05.2023 y N° 294, de fecha 27.09.2022, que renovaron el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Entidad "Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A.", R.U.T.: N° 76.753.220-2, del 17.09.2022 al 31.05.2023, 01.06.2023 al 31.06.2023, 01.07.2023 al 18.07.2023, 19.07.2023 al 18.07.2025 y 19.07.2025 al 30.04.2026;
- n) Mi Resolución Exenta N° 515, de fecha 30.12.2020, que aprobó el cambio de Tercera a Primera categoría, en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A.";

- o) El Certificado de Fianza N° 20916, de inicio de vigencia 05.07.2023, de la empresa AVLA S.A.G.R., por 500 UF, con fecha de vencimiento al 19.07.2026, tomada por la empresa EBCO S.A., R.U.T.:76.525.290-3, para la sociedad "Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A.", R.U.T.: N° 76.753.220-2, validada y verificada conforme en el sitio web de la empresa AVLA S.A.G.R., <https://publica-cl.avla.com/#/consultas/verificacion-polizas>;
- p) La Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- q) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el artículo 40 bis del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y el artículo 34 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.
2. Que con fecha 17.09.2020, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A.", R.U.T.: N°76.753.220-2, en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en PRIMERA Categoría.
3. La necesidad de renovar y mantener vigente el Convenio de la Entidad de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de la Entidad "Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A.", R.U.T.: N° 76.753.220-2.
4. La necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinante, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

RENUÉVASE, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha 17.09.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ENTIDAD "Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A.", R.U.T.: N° 76.753.220-2, a que se refiere el considerando 2 precedente, del 01.05.2026 al 10.07.2026.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



AAB/DBM/dbm

Distribución:

- Inmobiliaria EBCO – OMCORP S.A., pasaje Mapuche N°440, Punta Arenas.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XII Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.



ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)